



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1458-2019-R

Lambayeque, 9 de octubre del 2019

#### VISTA:

La solicitud del Sr. Pedro Celestino Guarniz Cáceres, Servidor Administrativo nombrado, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 4892-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Sr. Pedro Celestino Guarniz Cáceres, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, para su Sra. hija Carolina Moraima Guarniz Julca, manifestando haber concluido sus estudios, en la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, remite la Constancia N° 012-2019-OGRRHH, mediante la cual certifica que el Servidor Administrativo, Pedro Celestino Guarniz Cáceres, es padre de la Sra. Carolina Moraima Guarniz Julca, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 2653 expedida por la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo (Informe N° 0009-2019-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria).

Que, a través del Oficio N° 1880-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 780-2019-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que la Sra. Carolina Moraima Guarniz Julca, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (2005-II al 2013-II);

Que, a través del Informe N° 983-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría, Jurídica, opina procedente la exoneración de pagos que demande la obtención del Grado y Título Profesional de la interesada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º Exonerar por única vez, a Doña CAROLINA MORAIMA GUARNIZ JULCA, hija del Servidor Administrativo Nombrado, Pedro Celestino Guarniz Cáceres, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, grado académico y caligrafiado, acta de sustentación, hoja de no adeudar, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Educación, Especialidad de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, por haberse establecido como derecho de los trabajadores de esta Universidad.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



Mr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector